

San Pedro de la Paz, 25 MAR 2015

420 / **VISTOS:** Estos antecedentes; La solicitud presentada por **MARISA ANGELICA FERREIRA RIFO** según ingreso N° 92 de fecha 23/02/2015; las disposiciones contenidas en las Ordenanzas Municipales N° 01, N° 03 del 24.12.1996, y N° 42 del 22.11.2012; lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, especialmente en sus Artículos 23, 24, 26 y 29; Certificado de Destino N° 628, de fecha 23/12/2014 emitido por la D.O.M. de San Pedro de la Paz; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 1422, del 15/10/2010; y de conformidad además, con las facultades conferidas en los Artículos 12, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. Otórgase **Patente Provisoria 6-124** por meses a: **MARISA ANGELICA FERREIRA RIFO**, Rut [REDACTED] en el rubro de "**GIMNASIO**", giro que se ejercerá en el domicilio ubicado en **AVENIDA VICTORIA N°423**, sector **LOMA COLORADA** de esta comuna, rol de avalúo N° 16015-0009.
2. Autorízase el funcionamiento a contar del semestre **Primero de 2015**, específicamente desde el **23/02/2015** hasta el **22/02/2016**.
3. Entiéndase como autorizada la patente cuando ésta sea pagada, fijando un plazo de 10 días, a contar de esta fecha, para lo cual el interesado debe concurrir al Departamento Rentas y Patentes Municipales a fin de retirar giro y pagar en Tesorería Municipal, caso contrario, se entiende suspendida la presente autorización.
4. Establécese que el contribuyente en el período que dure la presente autorización, se compromete a: "**SOLICITAR CAMBIO DE DESTINO, REGULARIZAR LAS EDIFICACIONES Y RECEPCION DE ÉSTAS**". Una vez subsanadas las observaciones, podrá obtener Patente Municipal Definitiva.
5. Señálese que de no cumplir con las observaciones indicadas en el punto anterior, originará caducar la patente de pleno derecho, quedando la persona inhabilitada para el ejercicio de cualquier actividad comercial y expuesta a ser sancionada por funcionar sin Patente Municipal. Además ante error en el otorgamiento; falta de algún documento; cualquier proyecto; Decreto u Ordenanza que afecte la instalación o funcionamiento del local, la municipalidad se reserva el derecho de suspender dicha autorización.
6. Déjese establecido que la patente se pagará de forma semestral, teniendo presente que los vencimientos semestral de pago son los días **31 de enero** y **31 de julio**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RENZO RIZZO LILLO
Secretario Municipal



NELLY MONSALVE ACUÑA
Directora de Adm. y Finanzas
Por Orden del Sr. Alcalde

JCHC/emc.
DISTRIBUCIÓN:

- Indicado
- Sr. Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Rentas y Patentes (2)